



Gobierno del Estado

SEFIN
Secretaría de Finanzas

2018, AÑO DE LA ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL”

Expediente número: PE12/108H.2/C8.1.5/424118/2018

Oficio número: SF/SI/PF/DL/UT/233/2018

Asunto: Se da respuesta a su solicitud de información

Con número de folio 424118

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, 29 de mayo de 2018.

VISTA la solicitud de acceso a la información presentadas el 9 de mayo de 2018, en el Sistema de Registro de Solicitudes de Información Pública y Datos Personales de la Plataforma Nacional de Transparencia registrada con el folio número **424118**, consistentes en lo siguiente: **“1-¿La secretaria de finanzas en el marco de sus atribuciones, tiene facultades para celebrar convenios de colaboración con empresas privadas para el otorgamiento de diversos servicios a sus trabajadores con descuento vía nómina?2- En caso de ser afirmativa la pregunta número 1, señale puntualmente cuales son las empresas privadas que han celebrado convenios de colaboración con la Secretaria de Finanzas, con el objeto de prestar servicios a los trabajadores con descuento vía nómina.3-¿Cuál es el procedimiento o licitación que dicta La Secretaria de Finanzas, para otorgar los convenios de colaboración y ante que instancia se lleva acabo el registro para participar?4-¿se tiene la facultad por parte La Secretaria para otorgar este tipo de convenios de colaboración vía adjudicación directa? 5-¿ En caso de existir registro dentro de la Secretaria de Finanzas, de convenios de colaboración celebrados con empresas privadas para el otorgamiento de diversos servicios con descuento vía nómina, al ser estos de carácter público, solicito conforme a las normas de transparencia aplicables, copia simple de cada contrato celebrado.”** y con

FUNDAMENTO

En los artículos 1º y 6º apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 y 90 fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 2, 3 fracción I, 27 fracción XII y 45 fracción LVIII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; 1, 4, 7, 19, 23, 25, 45 fracción II, IV y V, 125, 132 y 136 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 2, 3, 4, 5, 7 fracción I, 9, 10, 12, 19, 50, 53, 56, 57, 63, 64, 66 la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca vigente, y oficio SF/SI/PF/DL/DAJ/1306/2017 de fecha 19 de julio de 2017 por el que se designa al personal de la Unidad de Transparencia, y

CONSIDERANDO

Que la Secretaria de Administración es la encargada de normar, controlar y administrar los recursos correspondientes a los sueldos y salarios de los trabajadores al Servicio del Poder Ejecutivo del Estado, de conformidad con los artículos: 46 fracciones I, II, IV, IX y XLIII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado vigente y 19 fracción I y XVI, 21 fracción VIII, 24 fracción II y V y 30 fracción III y del Reglamento Interno de la Secretaria de Administración Vigente.

Que esta Unidad de Transparencia dando atención a la presente solicitud de información, solicitó mediante oficio número SF/SI/PF/DL/DT/0151/2018 a la Dirección Administrativa, diera contestación a los cuestionamientos solicitados; área que mediante oficio SF/DA/085/2018 remitió la información que se da a conocer en la presente.

Por lo anteriormente expuesto y fundado:

Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial
"General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria" Edificio Saúl Martínez
Avenida Gerardo PandalGraff #1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, C.P. 71257,
Teléfono: 01 951 5016900 Extensión: 23257

A efecto de mantener organizados los documentos para su fácil localización, se solicita que de dar respuesta al presente comunicado se cite el número de expediente y oficio aquí consignado. Lo anterior con fundamento en los artículos 6 y 7 de la Ley de Archivos del Estado de Oaxaca.



Gobierno del Estado

SEFIN

Secretaría de Finanzas

2018, AÑO DE LA ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL”

RESUELVE

PRIMERO: Se da respuesta a la solicitud de acceso a la información presentada el 9 de mayo de 2018, en el Sistema de Registro de Solicitudes de Información Pública y Datos Personales de la Plataforma Nacional de Transparencia registrada con el folio número **424118**, informando al solicitante que mediante oficio número SF/DA/085/2018 la Dirección Administrativa, perteneciente a esta Secretaría de Finanzas remite informe en el cual hace mención que esta Secretaría no cuenta con las facultades para celebrar convenios de colaboración con empresas privada para el otorgamiento de diversos servicios a los trabajadores con descuento vía nomina.

Así mismo informa que la secretaria de administracion es la encargada de normar y controlar la administración del capital humano, lo que involucra llevar y actualizar el registro y control de tabuladores salariales y todo tipo de tabuladores salariales y todo tipo de remuneración aplicable a la administración pública estatal.

SEGUNDO: Se hace del conocimiento del solicitante que, en contra de la presente resolución podrá interponer por sí o a través de su representante legal, el recurso de revisión previsto en los artículos 142, 143 de la General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 128, 129, 130 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, para el efecto de hacer valer lo que a su derecho convenga, mismo que podrá presentar a través del Sistema de Medios de Impugnación de Información Pública y Datos Personales de la Plataforma Nacional de Transparencia en la siguiente referencia digital: <http://www.plataformadetransparencia.org.mx/web/guest/mi> y/o mediante el Sistema de Solicitudes de Información del Estado de Oaxaca en la siguiente referencia digital: <http://oaxaca.infomex.org.mx>; o bien ante el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, ubicada en calle Almendros 122, Colonia Reforma, C.P. 68050, Oaxaca de Juárez, Oaxaca; o bien, ante la Unidad de Transparencia de ésta Secretaría, sita en el Centro Administrativo del Poder Ejecutivo General Porfirio Díaz “Soldado de la Patria”, edificio Saúl Martínez, Avenida Gerardo Pandal Graf Número 1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca. C.P. 71257.

TERCERO: Notifíquese la presente resolución recaída en el expediente de solicitud de acceso a la información pública registrada con folio número **424118** de conformidad con los artículos 45 fracción V, 125, 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 66 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, a través del Sistema de Solicitudes de Información del Estado de Oaxaca con la finalidad de comunicar a la solicitante vía Plataforma Nacional de Transparencia por medio del cual se realizó la solicitud de información de mérito.

ATENTAMENTE

“EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ”

RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Y PROCURADOR FISCAL,



Procuraduría Fiscal
Subsecretaría de Ingresos
Secretaría de Finanzas
Gobierno del Estado de Oaxaca

JOSE SALVADOR VELÁZQUEZ RAMOS

JSVR/SFB/nmmfm

A efecto de mantener organizados los documentos para su fácil localización, se solicita que de dar respuesta al presente comunicado se cite el número de expediente y oficio aquí consignado. Lo anterior con fundamento en los artículos 6 y 7 de la Ley de Archivos del Estado de Oaxaca.